

CONVENIO DE APOYO EXTRAORDINARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA "LIC. OSCAR SOTO MAYNEZ", REPRESENTADO POR SU COMITÉ EJECUTIVO, C. LUIS EVER CARO SOTELO, SECRETARIO GENERAL; LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, C. ARACELI CARO MENDOZA; LA SECRETARIA DE TRABAJO, C. OLIVIA EVANGELINA YÁÑEZ GARCÍA; LA SECRETARIA DE TESORERÍA, C. EVANGELINA GÓMEZ CHACÓN; LA PRESIDENTE DE VIGILANCIA, C. LUCÍA DE LA VEGA BAILÓN; LA PRIMER VOCAL DE VIGILANCIA, C. ANABEL CARO RASCÓN; SEGUNDO VOCAL DE VIGILANCIA, C. DANIEL CALDERÓN AVITIA; SECRETARIA DE BECAS, C. MARISELA BARAY VILLALOBOS; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, C. LETICIA LIRA CHÁVEZ; SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, C. FRANCISCO RAÚL MEDINA MORALES; SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL, C. RICARDO MONCAYO ALVÍDREZ; SECRETARIO DE DEPORTES, C. RAFAEL QUINTANA LERMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SINDICATO ADMINISTRATIVO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general

Marisela Baray
Francisco Raúl Medina Morales
Lucía de la Vega Bailón
Anabel Caro Rascón
Daniel Calderón Avitia
Leticia Lira Chávez
Rafael Quintana Lerma
Luis Alberto Fierro Ramírez
Luis Ever Caro Sotelo
Araceli Caro Mendoza
Olivia Evangelina Yáñez García
Evangelina Gómez Chacón

de la Universidad para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; además de celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

- I.4. Que el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 correspondiente a la sesión de fecha 29 de agosto de 2016 y acta 552, correspondiente a la sesión de fecha 05 de octubre de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta respectivamente como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.
- I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL SINDICATO ADMINISTRATIVO":

- II.1. Que es una organización legalmente constituida por acuerdo de los Trabajadores Administrativos, para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de sus agremiados.
- II.2. Que su existencia legal ha sido reconocida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chihuahua, con fecha 29 de septiembre de 1968, habiendo quedado registrado bajo el número 616 folio 70 vuelta, libro número tres y que es titular y administrador único del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II.3. Que comparece en este acto a través de su Comité Ejecutivo, integrado por el Secretario General, C. Luis Ever Caro Sotelo, la Secretaria de Organización, C. Araceli Caro Mendoza, la Secretaria de Trabajo, C. Olivia Evangelina Yáñez García, la Secretaria de Tesorería, C. Evangelina Gómez Chacón, la Presidente de Vigilancia, C. Lucía de la Vega Bailón, el Primer Vocal de Vigilancia, C. Anabel Caro Rascón, Segundo Vocal de Vigilancia, C. Daniel Calderón Avitia, Secretaria de Becas, C. Marisela Baray Villalobos, Secretaria de Actas y Acuerdos, C. Leticia Lira Chávez, Secretario de Prensa y Propaganda, C. Francisco Raúl Medina Morales, Secretario de Previsión Social, C. Ricardo Moncayo Alvidrez, Secretario de Deportes, C. Rafael Quintana Lerma, quienes cuentan con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo Décimo Segundo, numerales 1º y 2º, de sus Estatutos Sindicales.
- II.4. Que acreditan su personalidad mediante Certificación de la Mesa Directiva del Sindicato expedida por la Junta de Conciliación y Arbitraje con fecha veinticinco de mayo de 2017.
- II.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Pascual Orozco número 1136 de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

Marisela Baray Villalobos
Araceli Caro Mendoza
Luis Ever Caro Sotelo
Olivia Evangelina Yáñez García
Daniel Calderón Avitia
Francisco Raúl Medina Morales
Ricardo Moncayo Alvidrez
Rafael Quintana Lerma
Anabel Caro Rascón
Lucía de la Vega Bailón
Evangelina Gómez Chacón

SEXTA. - El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos.

SÉPTIMA. - Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

OCTAVA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de cinco hojas escritas solo en el anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de enero de 2019.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

POR "EL SINDICATO ADMINISTRATIVO"

C. LUIS EVER CARO SOTELO
SECRETARIO GENERAL

C. ARACELI CARO MENDOZA
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

C. OLIVIA EVANGELINA YÁÑEZ GARCÍA
SECRETARIA DE TRABAJO

C. EVANGELINA GÓMEZ CHACÓN
SECRETARIA DE TESORERÍA

Girabel Caro R.

Mónica Borrayo

Araceli Caro Mendoza

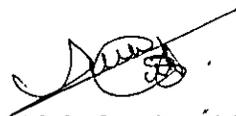
Evangelina Gómez Chacón


C. LUCIA DE LA VEGA BAILÓN
PRESIDENTE DE VIGILANCIA

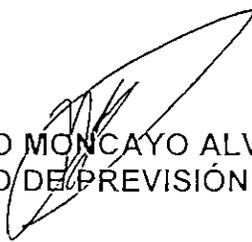

C. ANABEL CARO RASCON
PRIMER VOCAL DE VIGILANCIA


C. DANIEL CALDERÓN AVITIA
SEGUNDO VOCAL DE VIGILANCIA


C. MARISELA BARAY VILLALOBOS
SECRETARIA DE BECAS


C. LETICIA LIRA CHÁVEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS


C. FRANCISCO RAÚL MEDINA
MORALES
SECRETARIO DE PRENSA Y
PROPAGANDA


C. RICARDO MONCAYO ALVÍDREZ
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL


C. RAFAEL QUINTANA LERMA
SECRETARIO DE DEPORTES

TESTIGOS


DR. GERARDO ASCENCIO BACA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA "LIC. OSCAR SOTO MAYNEZ", EL 1º. DE ENERO DE 2019. CONSTE. -----

